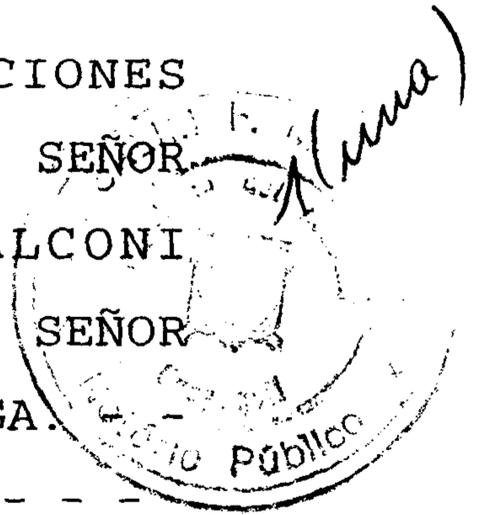
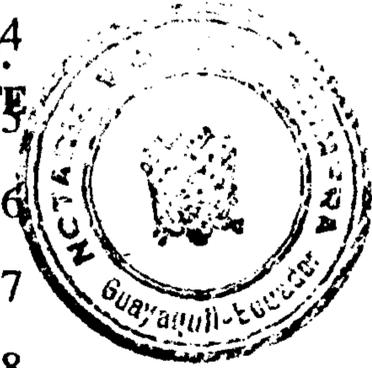




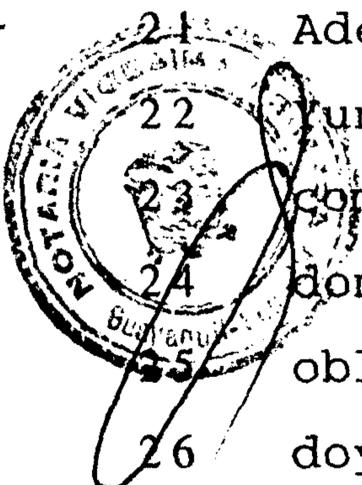
DEL CANTON 3  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR  
MIGUEL EDUARDO FALCONI  
MONTESDEOCA A FAVOR DEL SEÑOR  
INGENIERO TITO KLAERE VEGA.

-----  
-----  
( Cuantía: S/. 100.000,00).-----  
-----  
-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
13 el dos de septiembre de mil novecientos  
14 noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ  
15 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este  
16 Cantón, comparecen por una parte, el señor  
17 Miguel Eduardo Falconí Montesdeoca, casado,  
18 ejecutivo; por sus propios derechos, y por  
19 otra parte, el señor Ingeniero Tito Klaere  
20 Vega, casado, por sus propios derechos.



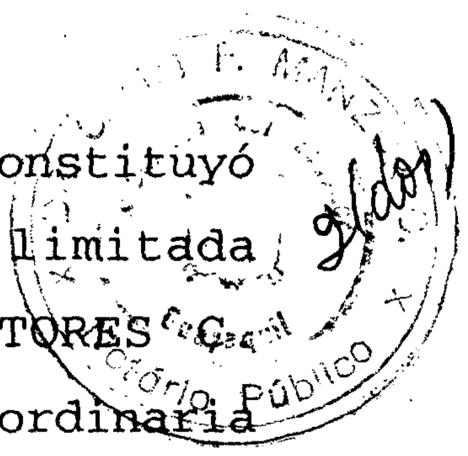
21 Además comparece la señora Irene Hurtado  
22 Yunes de Falconí, casada, ejecutiva; los  
23 comparecientes ecuatorianos mayores de edad,  
24 domiciliados en esta ciudad, capaz para  
25 obligarse y contratar, a quienes de conocer  
26 doy fe. Bien instruídas en el objeto y  
27 resultados de esta Escritura, a la que  
28 proceden con amplia y entera libertad, para

1 su otorgamiento, me presentaron una Minuta,  
2 del tenor siguiente: **MINUTA:** "**SEÑOR**  
3 **NOTARIO:** - En su registro de escrituras  
4 públicas a su digno cargo, sírvase incorporar  
5 una por la cual conste la presente de cesión  
6 de participaciones sociales que se otorga al  
7 tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:**  
8 **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la  
9 celebración de la presente escritura  
10 pública, por una parte, el señor Miguel  
11 Eduardo Falconí Montesdeoca, por sus propios  
12 derechos, en su calidad de cedente; y por  
13 otra parte, el señor Ingeniero Tito Klaere  
14 Vega, por sus propios derechos, en calidad de  
15 cesionario. Además comparece la señora Irene  
16 Hurtado Yunes de Falconí, cónyuge del  
17 cedente, con el objeto de expresar su  
18 consentimiento para la celebración de la  
19 presente cesión de participaciones por los  
20 derechos que tiene en la sociedad conyugal  
21 constituída con el cedente.- **SEGUNDA:**  
22 **ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública  
23 otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el  
24 Notario Duodécimo del Cantón Doctor Salim  
25 Fernando Manzur Capelo, con fecha  
26 veintitrés de abril de mil novecientos  
27 noventa y nueve, e inscrita en el Registro  
28 Mercantil de Guayaquil el siete de julio de

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON 3  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE 4



1 mil novecientos noventa y nueve se constituyó  
 2 la compañía de responsabilidad limitada  
 3 denominada FALCONI & LEON CONSULTORES  
 4 LTDA.; b) Que la Junta General Extraordinaria  
 5 de Socios celebrada el veintiséis de agosto  
 6 de mil novecientos noventa y nueve, con la  
 7 concurrencia de la totalidad del capital  
 8 social dió su consentimiento y como tal  
 9 autorizó la cesión y transferencia de cien  
 10 participaciones de un mil sucres cada una que  
 11 posee en el capital social de la compañía  
 12 FALCONI & LEON CONSULTORES C. LTDA., el señor  
 13 Miguel Eduardo Falconí Montesdeoca a favor  
 14 del señor Ingeniero Tito Klaere Vega.-

15 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
 16 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
 17 expuestos y en virtud del consentimiento  
 18 otorgado por la Junta General de Socios de  
 19 la compañía FALCONI & LEON CONSULTORES C.  
 20 LTDA., celebrada el veintiséis de agosto

21 mil novecientos noventa y nueve, el socio  
 22 señor Miguel Eduardo Falconí Montesdeoca  
 23 cede y traspasa a favor del señor Ingeniero  
 24 Tito Klaere Vega las cien participaciones  
 25 sociales de un mil sucres cada una que tiene  
 26 en el capital social de la compañía FALCONI  
 27 & LEON CONSULTORES C. LTDA.- **CUARTA:**

28 **AUTORIZACION.-** La señora Irene Hurtado



1 Yunes de Falconí, autoriza expresamente a  
2 su cónyuge señor Miguel Eduardo Falconí  
3 Montesdeoca para que celebre la presente  
4 cesión de participaciones. **QUINTA:**  
5 **DECLARACIONES.-** El cedente y el cesionario  
6 declaran expresamente que la transferencia de  
7 las participaciones se ha hecho por un valor  
8 igual al que representan dichas  
9 participaciones, quedando conforme y  
10 satisfechos con dicho precio y con todo lo  
11 establecido en este contrato, y exponen no  
12 tener reclamo alguno que hacerse, actual ni  
13 futuro, en relación con ésta cesión de  
14 participaciones. Agregue usted, señor  
15 Notario las demás cláusulas de estilo para la  
16 perfecta validez y perfeccionamiento de esta  
17 escritura.- f) Ilegible.- Abogado ALEXIS  
18 AGUIRRE ALOMIA.- Registro número ocho mil  
19 seiscientos treinta y seis.- Guayaquil".-  
20 Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En  
21 consecuencia los otorgantes se afirman en el  
22 contenido de la preinserta Minuta, la misma  
23 que se eleva a Escritura Pública para que  
24 surta los efectos legales.- se agregan  
25 documentos.- Léida esta escritura de  
26 principio a fin, por mí el Notario en alta  
27 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
28 todas sus partes, se afirman, ratifican y

4  
NOTARIO  
ALEXIS AGUIRRE ALOMIA  
ABOGADO  
GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA FALCONÍ & LEÓN CONSULTORES C. LTDA.**

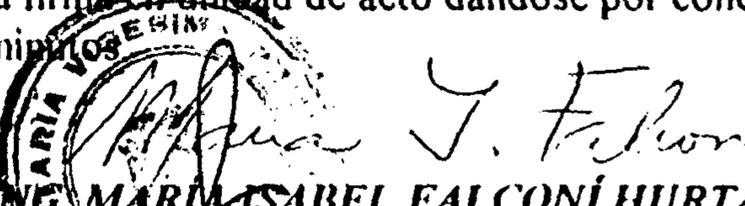


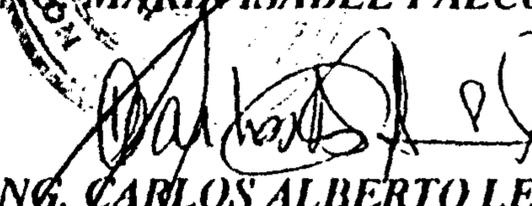
En Guayaquil, a los veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía **FALCONÍ & LEÓN CONSULTORES C. LTDA.**, los mismos que previo el enlistamiento se constató la presencia de los siguientes: UNO: *Ing. Maria Isabel Falconi Hurtado*, propietaria de Dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una pagadas en un 50%, DOS: *Ing. Carlos Alberto León Rodriguez*, propietario de Dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una pagadas en un 50%, TRES: *Sr. Miguel Eduardo Falconi Montesdeoca*, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una pagadas en un 50%. Se encuentra reunido en la presente sesión la totalidad del capital social suscrito de la Compañía y en virtud de lo cual se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

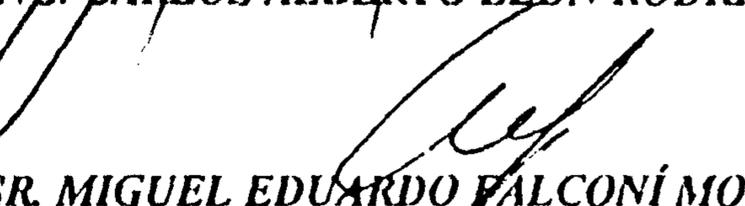
Actúan como presidente de la Junta el Señor *Ing. Carlos Alberto León Rodriguez*, y en la secretaria actúa la señorita *Ing. Maria Isabel Falconi Hurtado*. El Presidente solicita que por secretaria se constate el quórum existente, habiéndole manifestado la secretaria que se encontraba la totalidad del capital social suscrito y con el objeto de conocer el único punto del orden del día: **Cesión de las participaciones de propiedad del señor Miguel Eduardo Falconi Montesdeoca.**

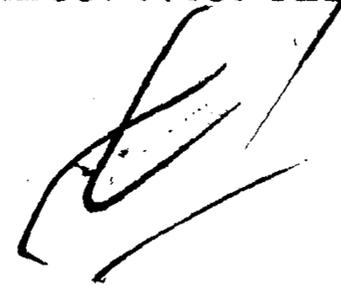
Al efecto, el señor *Miguel Eduardo Falconi Montesdeoca* manifiesta : "Señores Socios: Es mi deseo ceder y transferir las cien participaciones sociales de un mil sucres cada una que tengo en la compañía y en virtud de que los otros socios señores *Ing. Carlos Alberto León Rodriguez* e *Ing. Maria Isabel Falconi Hurtado* han renunciado al derecho de preferencia que por ley le corresponde, he propuesto dicha cesión al señor *Ing. Tito Klaere Vega*". Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta Autoriza la transferencia de las cien participaciones sociales del señor *Miguel Eduardo Falconi Montesdeoca* a favor del señor *Ing. Tito Klaere Vega*.

No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta que se ha elaborado la misma que se aprueba unánimemente por todos los asistentes y para constancia y por el mandato legal la firma en Unidad de acto dándose por concluida esta junta a los quince horas quince minutos.

  
**ING. MARIA ISABEL FALCONÍ HURTADO,**

  
**ING. CARLOS ALBERTO LEÓN RODRIGUEZ**

  
**SR. MIGUEL EDUARDO FALCONÍ MONTESDEOCA,**



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe.



MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA

Ced. U. No. 090032318-3

Cert. de Vot. No. 0021-277

Ing. TITO KLAERE VEGA

Ced. U. No. 090385669-8

Cert. de Vot. No. 0343-048

*Irene de Falconi*

IRENE HURTADO YUNES DE FALCONI

Ced. U. No. 0900903683

Cert. de Vot. No. 0028-263

El Notario

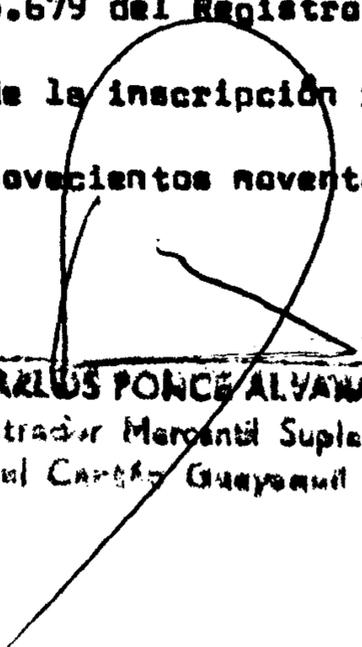
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

mó nota de la presente escritura pública, la misma que contiene la Cesión de Participaciones que hace MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA, autorizado por su cónyuge IRENE HURTADO YUNES DE FALCONI, quién cede 100 participaciones de S/. 1.000,00 cada una a favor de TITO KLAERE VEGA, que posee dentro del Capital Social de la compañía FALCONI & LEON CONSULTORES C. LTDA. a foja 5.679 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.999, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Registrador Mercantil Suplente.

  
C. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

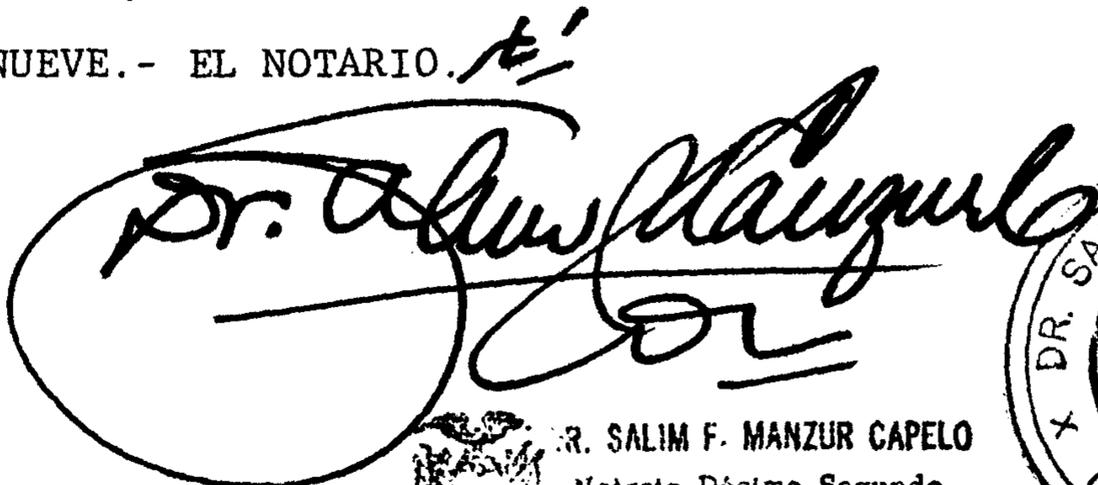


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

S/. 28.500,00

RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIAL QUE OTORGAN EL SEÑOR MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO TITO KLAERE VEGA, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. GUAYAQUIL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - EL NOTARIO.





DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL



